



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU­NICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer en la materia.

ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ

Secretaria

Villa de Leyva, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: ÓSCAR JULIÁN ROJAS QUINTERO
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00022 -00

Inadmitir la renuncia al poder presentada por el abogado Sebastián Morales Morales, como apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías S.A.

Lo anterior, en razón a que no acredita la comunicación prevista en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MU­NICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 012, de hoy cinco (5) de abril de 2024, siendo las 8:00 A.M.

Adriana Gómez López
Secretaria

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5e0f3ce886a51465d619c0e66461e21ef36387ad3d089216ca1b7e1b2e4f118**

Documento generado en 04/04/2024 10:51:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>